

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

**27733** *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la afiliación del sindicato denominado ASOCIACION INDEPENDIENTE DE CUADROS Y PROFESIONALES DE SERVICIOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS, en siglas ACCAM, con número de depósito 99001735 (antiguo número de depósito 2051), a la federación sindical denominada FEDERACIÓN INDEPENDIENTE BANCARIA, en siglas FIB, con número de depósito 99106116.*

Ha sido admitida la afiliación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D. Ángel Bartolomé Moreno mediante escrito tramitado con el número de entrada 99/2022/001830.

El Comité de Dirección de la Asociación Independiente de Cuadros y Profesionales de Servicios Financieros y Administrativos, en su reunión de fecha 26 de julio de 2022, aprobó la decisión de solicitar su afiliación a la Federación Independiente Bancaria. La certificación está suscrita por D. Ángel Bartolomé Moreno en calidad de Secretario General.

La Junta Directiva de la Federación Independiente Bancaria, en su reunión de fecha 26 de julio de 2022, acordó aceptar la afiliación de la Asociación Independiente de Cuadros y Profesionales de Servicios Financieros y Administrativos. La certificación aparece suscrita por D. Francisco Anastasio Egea Franco en calidad de Presidente y D. Juan Pedro Vázquez García en calidad de Tesorero.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Madrid, 8 de septiembre de 2022, La Directora General de Trabajo, P.D. (Real Decreto 499/2020, de 28 de abril y Orden TES/167/2022, de 7 de marzo, por la que se modifica la Orden TES/1217/2021, de 29 de octubre) El Subdirector General de Relaciones Laborales, Rafael Martínez de la Gándara.

ID: A220035903-1